



PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL  
DEMANDANTE : RUBIELA RAMIREZ CORDOBA  
DEMANDADO : CARLOS GERMAN RIVERA SANCHEZ  
RADICACION : 2017-00216

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 14 de septiembre de 2020. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**

Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Téngase por no contestada la demanda por parte del señor CARLOS GERMAN RIVERA SANCHEZ, quien en el término del traslado no hizo pronunciamiento alguno.

Como quiera que no se proponen las excepciones de que trata el artículo 523 del Código General del Proceso, habrá de proseguirse con la actuación.

Por tanto, conforme lo ordena el inciso 7º ibídem, se ordena el EMPLAZAMIENTO de los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos, especialmente se les cita para que hagan presentes en la facción de inventarios y avalúos de los bienes sociales, dicha publicación deberá hacerse en un diario de amplia circulación local (El Tiempo, La República o Llano Siete Días) o en una radiodifusora de alta sintonía en la ciudad.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**

Juez

<p><b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>36</u> del <u>28/09/2020</u>.</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
---